



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DEMANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00219

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA C.C. No. 22.629.727

Accionado: Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O
QUIEN HAGA SUS VECES

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Agosto veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2020).

Señora juez a su Despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA identificada con la C.C. No. 22.629.727, actuando en nombre propio, por la presunta vulneración al derecho fundamental de: PETICIÓN,
Sírvasse proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2020).

1°) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por la señora GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA identificada con la C.C. No. 22.629.727, actuando en nombre propio contra: el Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O QUIEN HAGA SUS VECES, por la presunta vulneración al derecho fundamental de: PETICIÓN

2°) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

1.-ADMITIR tutela instaurada por la señora GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA identificada con la C.C. No. 22.629.727, actuando en nombre propio contra: el Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DEMANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00219

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA C.C. No. 22.629.727

Accionado: Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O
QUIEN HAGA SUS VECES

General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O QUIEN HAGA
SUS VECES, por la presunta vulneración al derecho fundamental de: PETICIÓN.

2.- OFICIAR al Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL
LACOUTURE O QUIEN HAGA SUS VECES para que dentro del plazo de cuarenta y
ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el
informe respectivo..

3- Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

4.- Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las
sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las
sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

<p>Juzgado Cuarto de Pequeñas Causa de Soledad. Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, __Agosto____2020</p> <p>_____ LA SECRETARIA</p>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DEMANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00219

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA C.C. No. 22.629.727

Accionado: Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O
QUIEN HAGA SUS VECES

Soledad, Agosto veintiséis (26) de 2020

Oficio No 1150 del 2020

Señora:

GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA

Carrera 19 No. 15-23 Barrio centro del Municipio de Soledad

Correo electrónico: chechymosquera@hotmail.com.

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1.- ADMITIR tutela instaurada por la señora GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA identificada con la C.C. No. 22.629.727, actuando en nombre propio contra: el Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O QUIEN HAGA SUS VECES, por la presunta vulneración al derecho fundamental de: PETICIÓN.

2.- OFICIAR al Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O QUIEN HAGA SUS VECES para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo..

3- Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

4.- Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Cordialmente

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DEMANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00219

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA C.C. No. 22.629.727

Accionado: Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O
QUIEN HAGA SUS VECES

Soledad, Agosto veintiséis (26) de 2020
2020

Oficio No.1151 del

Señor:

**Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE
O QUIEN HAGA SUS VECES.**

calle 40 No. 45-46 del Distrito de Barranquilla.

Correo electrónico: atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1- . ADMITIR tutela instaurada por la señora GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA identificada con la C.C. No. 22.629.727, actuando en nombre propio contra: el Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O QUIEN HAGA SUS VECES, por la presunta vulneración al derecho fundamental de: PETICIÓN.

2.- OFICIAR al Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O QUIEN HAGA SUS VECES para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo..

3- Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

4.- Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DEMANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00219

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA C.C. No. 22.629.727

Accionado: Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O
QUIEN HAGA SUS VECES

Soledad, Agosto veintiséis (26) de 2020

Oficio No.1152 del 2020

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL SOLEDAD

Plaza principal antigua alcaldía

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1.- ADMITIR tutela instaurada por la señora GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA identificada con la C.C. No. 22.629.727, actuando en nombre propio contra: el Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O QUIEN HAGA SUS VECES, por la presunta vulneración al derecho fundamental de: PETICIÓN.

2.- OFICIAR al Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O QUIEN HAGA SUS VECES para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo..

3- Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

4.- Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Cordialmente

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3043478191 celu. 3885005 Ext.4033
Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia. oreid





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DEMANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00219
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: GLADYS ESTER ESCAMILLA BARRAZA C.C. No. 22.629.727
Accionado: Secretario General de la Gobernación del Atlántico – Dr. RAUL LACOUTURE O
QUIEN HAGA SUS VECES**

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50e43cc8fe881ea2d88f74b378e2801f3e0e15715c663867f8bc908d7a95a22**
Documento generado en 26/08/2020 05:13:35 p.m.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3043478191 celu. 3885005 Ext.4033
Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia. oreid



Nr. SC5780 - 4

No. GP 268 - 4